
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1704937

MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

**APRUEBA REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

Núm. 1.- Curanilahue, 29 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 121 y 122 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en especial la facultad del Alcalde conferida en sus artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quáter y quinquies; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda, sobre remuneraciones y personal del sector público; lo dispuesto en el DFL N° 171, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1994 y sus modificaciones posteriores, que adecua, modifica y establece la Planta del personal de la Municipalidad de Curanilahue; la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los decretos alcaldicios N° 1.139, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, 1.145, 1.146, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150, 1.151, 1.152, 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158, 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.163, 1.164, 1.165, 1.166, 1.167, 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172 de fecha 16 de junio de 2016, los decretos alcaldicios N° 1.707, 1.708, 1.709, 1.710, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.715, 1.716, 1.717, 1.718, 1.719, 1.720, 1.721, 1.722, 1.723, 1.724, 1.725, 1.726 de fecha 30 de diciembre de 2016 que encasilla al personal de planta, a contar del 1 de enero de 2017; los decretos alcaldicios N° 1.320, 1.321, 1.322 y 1.323 de fecha 27 de agosto de 2018, que promueve a los funcionarios que indica; lo dispuesto en los artículos 13°, 51°, 52° y 57° de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; decreto alcaldicio N° 2.917, de 2017, que constituye y designa a los Representantes del Comité Bipartito según lo indica la ley N° 20.922; el decreto N° 14.605 de 2018, que aprueba el Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Curanilahue vigente al año 2019; decreto alcaldicio N° 13.950 que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curanilahue; la Sentencia de Proclamación de Alcalde de la comuna de Curanilahue, N° 43, de fecha 30 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Electoral de la Región del Biobío y el decreto alcaldicio N° 1.546, de 2016, en los que consta la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Curanilahue; el Acuerdo N° 482 del Concejo Municipal de Curanilahue, adoptado en la Sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019, en el que se aprueba, por la unanimidad de los asistentes, la propuesta de Planta de Personal y del Reglamento Municipal que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Curanilahue; el Acuerdo N° 531 del Concejo Municipal de Curanilahue, adoptado en la Sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019, en el que se aprueba la modificación de la propuesta de Planta de Personal y del Reglamento Municipal que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Curanilahue, por la unanimidad de los asistentes, acta del concejo de fecha 26 de noviembre de 2019, que da cuenta que el comité bipartito y la Asociación de Funcionarios manifestó su opinión sobre la propuesta de planta y el reglamento que la contiene.

Considerando:

1. Que los niveles de desarrollo del país y de la comuna de Curanilahue, motivan la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Municipalidad, en cuanto a la planta funcionaria que permita afrontar sus funciones de forma adecuada, considerando las distintas realidades de carácter local. Así, el impulso de dicho proceso implica la articulación progresiva de las potestades conferidas por el ordenamiento jurídico a estos Órganos de la Administración

CVE 1704937

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

con el fin de optimizar y eficientizar la adopción de políticas, programas y medidas acordes a la nueva realidad, considerando los aumentos poblacionales que se han experimentado, y que han llevado a que la comuna de Curanilahue, cuente actualmente con más de 32.000 habitantes.

2. Que, en esta materia, el Estado ha impulsado una política de fortalecimiento de los municipios, en el ámbito de la probidad administrativa; del tratamiento transparente de la información pública; de desarrollo y capacitación de sus recursos humanos, con el fin de dar respuesta al creciente aumento de la demanda de toma de decisiones administrativas que deben afrontar las municipalidades.

3. Que, de igual modo, se ha tenido en consideración que la eficiencia de la administración local guarda directa relación con los recursos disponibles, la profesionalización y competencias de los funcionarios municipales; la cantidad y complejidad de necesidades locales que atender; y el nivel de participación comunal.

4. El presente Reglamento de la Planta del Personal de la Municipalidad de Curanilahue considera las múltiples y diversas funciones y cargos que deben ser cumplidas y ejecutadas en forma eficiente por personal con competencias profesionales y técnicas idóneas, con especial focalización en la adecuación, fijación y radicación en el escalafón de planta, grado y unidad que corresponda, y que expresamente se determinan para cada caso en particular.

5. En este mismo orden de razonamiento, el Reglamento aborda la necesidad de fortalecer y optimizar la profesionalización de los recursos humanos disponibles para la gestión administrativa y desarrollo de las funciones municipales, posibilitando la movilidad del personal dentro de la estructura organizacional interna, conforme las competencias directivas, profesionales y técnicas requeridas por cada área o materia en específico.

6. Del mismo modo, atendiendo al grado de complejidad de las competencias que en el último tiempo la ley ha conferido a los municipios, el Reglamento establece para ciertas áreas consideradas como relevantes y estratégicas de la gestión la creación de nuevos cargos directivos en los que se radique la labor fundamental de asesoría, diseño y ejecución de políticas, programas, medidas y acciones específicas que las necesidades de la comuna demanden adoptar. Que, en el mismo sentido, y con el mismo objeto se ha modificado el grado de algunos cargos.

7. Que, en relación con la propuesta de cambio de grado de quien ejerza la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las responsabilidades han ido en aumento por las causas ya extendidamente señaladas, pasando Curanilahue, de ser una comuna semi rural en la periferia de la ciudad, en la época en que se fijó la actual posición jerárquica de la Dirección (año 1994), a ser una comuna plenamente urbana e inserta en la red vial más importante de la ciudad, debiendo efectuar labores de supervigilancia tanto de la Ley de Tránsito como de la ejecución de proyectos viales y junto con ello, revisar estudios de accesibilidad (análisis vial básico) y estudios de impacto sobre el sistema de transporte urbano (EISTU) proponiendo las observaciones y/o medidas de mitigación al sistema de ventanilla única, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, habiéndose por tanto elevado considerablemente la complejidad del quehacer de dicha Dirección. Adicionalmente, el aumento de grado del Director de Tránsito y Transporte Público obedece a la necesidad de satisfacer la demanda de los vecinos y usuarios de la Municipalidad quienes contribuyen económicamente a una de las fuentes generadoras de ingresos en la comuna, como lo son licencias de conducir y permisos de circulación. Así, dada su relevancia resulta dable aumentar el grado del director, dada las funciones establecidas por ley, en cumplimiento del artículo 26° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

8. El Certificado e informe de noviembre de 2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, mediante el cual acredita la disponibilidad presupuestaria, la proyección de ingresos y gastos por 8 años y el costo que implica la fijación de la Planta del Personal de la Municipalidad de Curanilahue.

9. El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual detalla el límite del gasto en personal vigente a la fecha del presente Reglamento.

10. El certificado emitido por los Directores de Administración y Finanzas y Control del Municipio, que señala que se cumple con el artículo 4°, N° 5-4 de la ley 20.922, respecto a que a lo menos un 75% de los nuevos cargos requieren título profesional o técnico.

11. Y teniendo presente, además las normas vigentes aplicables; y considerandos y fundamentos antes expuestos;

Reglamento:

ESTABLECE MODIFICACIÓN A LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

Artículo 1°: Modifícase la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Curanilahue de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.922, que modifica las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en la forma que se señala:

a) Planta actual:

Planta según DFL N°171 -19.321/94				Situación actual DFL N°171 -19.321/94, Art 76 Ley 19.777, Art. 7 Ley 19.602, 6 Ley N°19.280, Ley 20.554, Ley 20.742 y encasillamiento Ley 20.922.			
PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS	PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Alcaldes	Alcalde	5º	1	Alcaldes	Alcalde	5º	1
Directivos	Juez de Policía Local	7º	1	Directivos	Juez de Policía Local	7º	1
Directivos	Director de Obras Municipales	7º	1	Directivos	Director de Obras Municipales	7º	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coord.	7º	1	Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coord.	7º	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7º	1	Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7º	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	8º	1	Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	8º	1
Directivos	Director de Control Municipal	8º	1	Directivos	Director de Control Municipal	7º	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8º	1	Directivos	Director de Administración y Finanzas	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	10º	1	Directivos	Secretario Municipal	7º	1
Directivos				Directivos	Administrador Municipal	7º	1
Profesionales	Profesional	8º	1	Profesionales	Profesional	8º	2
Profesionales	Profesional	9º	1	Profesionales	Profesional	9º	1
Profesionales	Profesional	10º	1	Profesionales	Profesional	10º	1
Profesionales	Profesional	11º	2	Profesionales	Profesional	11º	2
Profesionales	Profesional	12º	1	Profesionales	Profesional	12º	1
Jefaturas	Jefe de Contabilidad y Personal	8º	1	Jefaturas	Jefe de Contabilidad y Personal	8º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	1	Jefaturas	Jefatura	10º	1
Jefaturas	Jefatura	11º	1	Jefaturas	Jefatura	11º	1
Jefaturas							
Técnicos	Técnico	13º	1	Técnicos	Técnico	12º	2
Técnicos	Técnico	15º	2	Técnicos	Técnico	13º	1
				Técnicos	Técnico	15º	1
Administrativos	Administrativo	12º	5	Administrativos	Administrativo	11º	5
Administrativos	Administrativo	14º	3	Administrativos	Administrativo	12º	2
Administrativos	Administrativo	15º	1	Administrativos	Administrativo	13º	3
Administrativos	Administrativo	16º	7	Administrativos	Administrativo	14º	7
Administrativos	Administrativo	17º	4	Administrativos	Administrativo	15º	4
Administrativos	Administrativo	18º	3	Administrativos	Administrativo	16º	1
				Administrativos	Administrativo	17º	1
				Administrativos	Administrativo	18º	3
Auxiliares	Auxiliar	14º	4	Auxiliares	Auxiliar	13º	5

Auxiliares	Auxiliar	15º	1	Auxiliares	Auxiliar	14º	2
Auxiliares	Auxiliares	16º	2	Auxiliares	Auxiliar	15º	2
Auxiliares	Auxiliares	17º	2	Auxiliares	Auxiliares	16º	1
Auxiliares	Auxiliares	18º	1	Auxiliares	Auxiliares	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	19º	1	Auxiliares	Auxiliares	18º	1
					Auxiliares	19º	1

55

63

b) Créase los siguientes cargos y grados que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Directivos	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	8º	1
Profesionales	Profesional	8º	1
Profesionales	Profesional Tesorero	11º	1
Profesionales	Profesional Inspector Técnico de Obras	11º	3
Profesionales	Profesionales	11º	2
Profesionales	Profesionales	12	8
Jefaturas	Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto	10º	1
Jefaturas	Jefatura	11º	1
Técnico	Técnicos	13º	2
Técnico	Técnico	14º	1
Administrativo	Administrativo	13º	1
Administrativo	Administrativo	14º	1
Administrativo	Administrativo	15º	1
Auxiliares	Auxiliares	14º	2
TOTAL CARGOS			26

c) Modifíquese los grados de los cargos que indica:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	Nº DE CARGOS
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	7º	1

d) Suprímase los requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos Específicos
PROFESIONALES	Profesional	8º	Requerirá Título de Ingeniero Civil
JEFATURAS	Jefe de Contabilidad y Personal	8º	a)Requerirá Título de Contador General, y b) Requerirá, a lo menos, 3 años de experiencia laboral

e) Modifícase la denominación del cargo que se indica:

Planta	Cargo	Cargo modificado	Nueva denominación	Grado	N° de cargos
Jefaturas	Jefatura	Jefe de Contabilidad y Personal	Jefatura de Recursos Humanos	8	1

La actual denominación no viene a afectar la condición actual de los funcionarios que sirven en los referidos cargos, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno, inciso tercero; y artículo decimocuarto transitorios de la ley N° 20.922.

f) Suprímase los siguientes cargos de la planta del personal de la Municipalidad de Curanilahue, siendo estos:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Auxiliares	Auxiliar	19	1

Artículo 2: Establézcase la planta de personal de la Municipalidad de Curanilahue:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	5º	1
Directivos	Juez Policía Local	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	7º	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	7º	1
Directivos	Director de Control	7º	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7º	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7º	1
Directivos	Director de Obras Municipales	7º	1
Directivos	Director de Transito y Transporte público	7º	1
Directivos	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	8º	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	8º	1
Profesionales	Profesionales	8º	2
Profesionales	Profesionales	9º	1
Profesionales	Profesionales	10º	1
Profesionales	Profesional Tesorero	11º	1
Profesionales	Profesionales	11º	4
Profesionales	Profesional Inspector Técnico de Obras	11	3
Profesionales	Profesionales	12º	9
Jefaturas	Jefe Departamento Recursos Humanos	8º	1
Jefaturas	Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto	10º	1

Jefaturas	Jefaturas	10º	1
Jefaturas	Jefaturas	11º	2
Técnicos	Técnicos	12º	2
Técnicos	Técnicos	13º	3
Técnicos	Técnicos	14º	1
Técnicos	Técnicos	15º	1
Administrativos	Administrativos	11º	5
Administrativos	Administrativos	12º	2
Administrativos	Administrativos	13º	4
Administrativos	Administrativos	14º	8
Administrativos	Administrativos	15º	5
Administrativos	Administrativos	16º	1
Administrativos	Administrativos	17º	1
Administrativos	Administrativos	18º	3
Auxiliares	Auxiliares	13º	5
Auxiliares	Auxiliares	14º	4
Auxiliares	Auxiliares	15º	2
Auxiliares	Auxiliares	16º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	18º	1

Profesional	Ley N° 15.076	11 hrs	1
-------------	---------------	--------	---

El total de cargos de la planta de la Municipalidad de Curanilahue será de 88 más 1 profesional de la ley 15.076 de 11 horas semanales, respectivamente.

Artículo 3: Fíjese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Director de Medio ambiente, Aseo y Ornato	8º	1	Requerirá alternativamente Título de Biólogo; Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero de Ejecución en Ambiente, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente, ingeniero Civil Industrial, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Directivos	Director de Control	7º	1	Requerirá Título profesional de al menos 8 semestres acorde con la función, y a lo menos 3

				años de experiencia profesional
Directivos	Director de Obras Municipales	7°	1	Requerirá Alternativamente título de Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Profesional	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	8°	1	Requerirá Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Jefaturas	Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial Administrador Público o Ingeniero Civil Industrial, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Jefaturas	Jefe Departamento	11°	1	Requerirá Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
Profesional	Profesional Tesorero	11°	1	Requerirá Alternativamente Título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial Administrador Público o Ingeniero Civil Industrial, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Profesional	Profesional Inspector Técnico de Obras	11°	3	Requerirá Alternativamente título de Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto, y a lo menos 3 años de experiencia profesional.
Técnico	Técnico	13°	2	Requerirá Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
Técnico	Técnico	14°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.

CVE 1704937Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 4: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de este Reglamento.

Artículo 5: El presente reglamento municipal que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Curanilahue entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República y publíquese.- Luis Gengnagel Gutiérrez, Alcalde.- Aldo Sanhueza Aguayo, Secretario Municipal.

